

Año: 2024



MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nro. Expediente: 13965

Letra: D

Folio: 3

Iniciador: DIR DE RENTAS INDUSTRIAS Y COMERCIO

Tipo: NOTAS

Tema: APROBACIÓN

Extracto/Motivo:

S/ APROBACIÓN DE DECRETO PAR REGLAMENTAR LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LAS UTM

Fecha: 17/12/2024 10:53

SELLO FECHADOR

Dto 110
21-1-25) Reglamentario
U.T.

EXPEDIENTE

Nro. Expediente 13965 **Año:** 2024 **Letra:** D **Fecha:** 17/12/2024 10:53

INICIADOR: DIR DE RENTAS INDUSTRIAS Y COMERCIO **Folio:** 3

Tipo y N° Doc: NIN 0 **Domicilio:**

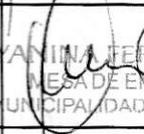
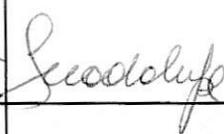
Localidad: **CP:**

Provincia: **Telefono:** 0

Extracto/Motivo:
 S/ APROBACIÓN DE DECRETO PAR REGLAMENTAR LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LAS UTM

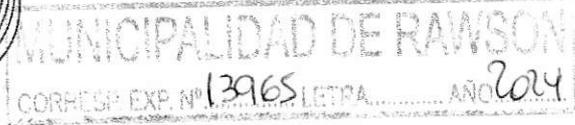
Confeccionó: VECCHIO, GIULIANA


 YANINA FERNÁNDEZ
 MESA DE ENTRADAS
 MUNICIPALIDAD DE RAWSON
 Firma

<u>Destino</u>	<u>Fecha</u>	<u>Firma y Sello</u>
SEC DE HACIENDA Y FINANZAS	17 DIC. 2024	 YANINA FERNÁNDEZ MESA DE ENTRADAS MUNICIPALIDAD DE RAWSON
Pasea A. leñado	18/12/24	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE RAWSON
CON LAS PRESENTES ACTUACIONES A DESPACHO SUS EFECTOS.	21 ENE 2025	M. A. R. LOPEZ
Pase Hyf.	23/1/25	DESPACHO SECRETARÍA H. Y F.
PASE A INTENDENCIA	30/01/25	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE RAWSON
Pase a renta despacho	26/02/25	



2-53



San Juan 17 de diciembre de 2024.-

SEÑOR
INTENDENTE DE RAWSON
DR CARLOS MUNISAGA
PRESENTE

El que suscribe Director de Rentas Industria y Comercio
Dr. Alejandro Javier Rojas Ortuño a los fines de la aprobación del presente decreto
que reglamenta la Ordenanza de creación de las UTM contempladas en la
ordenanza 750 -I-2024.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atte.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Dr. ALEJANDRO J. ROJAS ORTUÑO
Director de Rentas, Industria y Comercio
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N.º 750-I

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 688-I/2024; Expediente N.º 5758/2024; Dictamen N.º 02-2024 de la Comisión Ad- HOC de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo es competente para legislar sobre determinados aspectos económicos y/o presupuestarios, a los fines de lograr la eficiencia respecto a los aspectos tributarios municipales, en especial respecto a las tasas municipales.

Que por ello el Bloque Somos Rawson, se presentó un proyecto de ordenanza, a los fines de crear una unidad tributaria municipal (UTM), para fijar un valor de referencia para determinar cánones por tributos ocasionales y/o por el uso por parte de terceros de los establecimientos municipales.

Que fijando esta unidad de medida se evitará la discrecionalidad, evitando la desactualización de los valores en este contexto económico que vivimos.

Que se utilizará el valor de la Unidad Tributaria Rawson (UTR) fijado en la norma legal N° 688-I (OTA 2024), reducido en un cincuenta por ciento (50%), siendo este último, el valor de la Unidad Tributaria Municipal, coincidente con el cincuenta por ciento (50%) del valor del litro de nafta, tipo infinia de YPF de bandera nacional.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º: Crear la Unidad Tributaria Municipal (UTM), para determinar la cuantía de las tasas, cargos y contribuciones de carácter ocasional y para el uso por parte de los privados de los establecimientos de dominio municipal.

Artículo 2º: Establecer que el valor de una (1) Unidad Tributaria Municipal (UTM) será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de un (1) litro de nafta, tipo infinia de YPF de bandera nacional, tomando múltiples de cincuenta (50) para su actualización.

Artículo 3º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal, para realizar las adecuaciones administrativas que resulten necesarias para la implementación de la Unidad Tributaria Municipal (UTM).

Artículo 4º: Extender la aplicación de la Unidad Tributaria Municipal (UTM) para determinar la cuantía de tasas y contribuciones, fijados en la Ordenanza Tributaria Anual.

Artículo 5º: Comuníquese, cópiese, publíquese. Dese forma y oportunamente archívese

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

La Ordenanza N° 750-I, Ordenanza Tributaria Anual 2024 688-I, Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una unidad de medida para determinar la cuantía de las tasas, cargos y contribuciones de carácter ocasional y para el uso de los privados de los establecimientos de dominio municipal.

Que la Unidad Tributaria Municipal (UTM) es un instrumento adecuado para establecer una base uniforme para el cálculo de los tributos y tasas municipales.

Que la presente resolución tiene como objetivo establecer la UTM y su aplicación en las tasas, cargos y contribuciones de carácter ocasional y para el uso de los privados de los establecimientos de dominio municipal.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza 750-I y en cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal.

Que la UTM se establece en cincuenta por ciento (50%) del valor de un (1) litro de nafta, tipo Infinia de YPF de bandera nacional, tomando múltiplos de cincuenta (50) para su actualización.

Que es necesario establecer un mecanismo para actualizar periódicamente el valor de la UTM.

Que es conveniente informar de modo indubitable el precio a los vecinos y contribuyentes del Municipio.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Se entiende por valor de litro de nafta tipo Infinia de YPF o en el futuro la que la reemplace: a el promedio de las estaciones de servicio, que corresponda a los siguientes criterios en el informe: "estación bandera" YPF; "tipo horario" Diurno; "Localidad" Rawson; "provincia" San Juan; conforme a resolución 314/2016 de la Secretaría de Energía de la Nación que informa los precios en surtidor para las estaciones de servicio mediante informes periódicos.

ARTÍCULO 2: El valor de la UTM se publicará en el sitio web municipal y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Rawson.

ARTÍCULO 3: El precio de la UTM se actualizará a partir de las 18:00 hs. del día siguiente a su actualización por la autoridad competente, tomando múltiplos de cincuenta (50).

ARTÍCULO 4: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Rawson.

ARTÍCULO 5º: Téngase por resolución, cópiese y archívese.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Asesoría Letrada

DICTAMEN

REF EXPEDIENTE. N° 13965-2024

Asunto: Aprobación de decreto para reglamentar la ordenanza de creación de las UTM

Sr. Intendente

Dr. Carlos Munsiga

I.- Se somete nuevamente a intervención de este Servicio Jurídico, las presentes actuaciones, el pedido del Dr. Alejandro Javier Rojas, en su carácter de Director de Rentas, Industria y Comercio, a fines de remitir proyecto de Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 750-I-2024, que reglamenta la creación de las UTM.

De lo expuesto corresponde elevar el presente proyecto de Decreto Reglamentario a Intendencia conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, para conocimiento y de no haber objeción de su superioridad, pase a Despacho para confección para del instrumento legal correspondiente.

Rawson San Juan, Enero 2025

-Asesoría Letrada. -


Dra. CRISTINA VANESA LACIA
ASESORA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

VISTO



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
INTENDENCIA

DECRETO N° 0110

RAWSON, SAN JUAN, 21 de enero de 2025.

VISTO:

El Expediente Municipal N° 13.965/2024 Dirección de Rentas Industrias y Comercio **Ref.:** Aprobación Decreto Reglamentario Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.), y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Rentas Industrias y Comercio, solicita la aprobación del presente Decreto que reglamenta la **Ordenanza Municipal n° 750-I-2024**.

Que atento la facultad del Poder Ejecutivo Municipal conforme art. 59 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal corresponde en uso de la misma emitir un reglamento de la mencionada ordenanza.

Que Asesoría Letrada Municipal, informa que se remite proyecto de Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 750-I-2024 a Intendencia conforme a las facultades otorgadas en la Carta Orgánica Municipal, no habiendo objeción legal de su superioridad, esta Asesoría, sugiere confeccionar el instrumento legal pertinente.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA:

Artículo 1°: Entiéndase por valor de litro de nafta tipo infinia de YPF o en el futuro su reemplazo, el promedio de estaciones de servicio, que corresponda a los siguientes criterios: “estación de bandera YPF”; “tipo horario diurno”; “Localidad” Rawson; “Provincia” San Juan; conforme a Resolución 314/2016 de la Secretaría de Energía de la Nación que informa los precios en surtidor para estaciones de Servicio mediante informes periódicos.

Artículo 2°: El valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM) se publicará en el sitio web municipal y en Boletín Oficial de la Municipalidad de Rawson.

//////

//////////

Artículo 3°: El precio de la Unidad Tributaria Municipal (UTM) se actualizará a partir de las 18: hs del día siguiente a su actualización por la autoridad competente, tomando múltiplos de cincuenta (50).

Artículo 4°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su Publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Rawson .

Artículo 5°: Tome conocimiento Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Asesoría Letrada y Dirección de Rentas Industrias y Comercio obrando en consecuencia.

Artículo 6°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

DR. CARLOS MUNISAGA
SR. FACUNDO COSMA

INTENDENTE MUNICIPAL
A/C DE SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

E. G.




FACUNDO COSMA
SEC. OBRAS Y SERVICIOS
A/C SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RAWSON




Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON